



**DECRETO N° 0024**

**NEUQUÉN, 08 ENE 2009**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 2658 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ERNESTO PARRA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 36 módulos, equivalentes a la suma de \$ 180.-, con más la suma de \$ 25.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que debido a su discapacidad posee permiso de estacionamiento que lo habilita a estacionar su vehículo en los lugares reservados para discapacitados, adjuntando fotocopia del permiso de estacionamiento;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 242/08), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que se encontraba habilitado para estacionar en reserva de discapacitados según Ordenanza N° 10355;

Que esa Asesoría, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto por el mencionado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación presentado por el señor ----- **ERNESTO PARRA**, atento a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de

Dr. FERNANDA M. PARRA  
Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Calle 12 de Octubre 1000  
5600 Neuquén, Argentina

Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 242/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2658 -Año 2005.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **ERNESTO PARRA** de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
DE SOUZA.-



*[Handwritten signature]*  
Sr. FARIZANO DE SOUZA  
Director Centro de Documentación e Información  
Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales  
Municipalidad de San Juan de los Rios

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1702  
Fecha: 23, 01, 09